

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Números sueltos 25 céntimos

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 180.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 152.

Ilmo. Sr.: Vistas varias instancias y consultas suscritas por el Gobernador civil de la provincia de Zamora, el Alcalde de Almería, el de Sartajada (provincia de Toledo) y los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas de Barcelona, Palencia y Cuenca, sobre la constitución de las Juntas locales de informaciones agrícolas que establece el Real decreto de 29 de abril último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer con carácter general:

1.º Que en el caso de que alguno o algunos de los Vocales nativos de las Juntas locales de informaciones agrícolas no residan en el núcleo de población, se procurará que éstas celebren sus sesiones en los días en que dichos Vocales acudan al desempeño de las funciones que se encuentren en este caso, a la designación de un suplente que asista en su representación a las sesiones de carácter urgente.

2.º Cuando la Escuela Nacional de Instrucción primaria sea mixta y se encuentre regentada por una Maestra, ésta ha de desempeñar el cargo de Vocal que el referido Real decreto reserva a los Maestros.

3.º En el caso que el cargo de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria se encuentre vacante, desempeñará interinamente el cargo de Vocal de la Junta un Veterinario o un ganadero propuesto por la misma, constituida provisionalmente, al Gobernador civil, y previa la aprobación de éste, cesando tan pronto como quede provista dicha vacante.

4.º Cuando por acumulación de cargos en la misma persona ésta disponga de dos puestos en la Junta, ocupará el de mayor categoría, desempeñando el otro el Vicepresidente de la entidad a que el primero pertenezca.

5.º Al existir en un término municipal dos o más personas revestidas de igual cargo, ocupará en la Junta el puesto reservado para el mismo aquella que lleve más tiempo desempeñándole en la localidad.

6.º La persona que haya de ocupar el cargo de Secretario de la Junta habrá de ser designada por la parte nata de ésta y tan pronto esté constituida provisionalmente.

7.º Las Juntas, en sus propuestas a los Gobernadores civiles para la designación por éstos de dos vocales agricultores y dos ganaderos, incluirán, cuando menos, cuatro de los primeros y cuatro de los segundos.

Al no existir ganaderos en un término municipal, los dos cargos reservados a éstos en la Junta serán desempeñados por agricultores.

8.º Como a causa de las consultas dirigidas a este Ministerio y que resuelven los apartados precedentes, algunas Juntas locales de informaciones agrícolas no han podido constituirse dentro del plazo señalado por el Real decreto que las establece y que finalizó el día 4 de los

corrientes, se prorroga aquél hasta el día 20 de julio próximo, entendiendo que, transcurrido este plazo, los Gobernadores civiles habrán de comunicar a los Alcaldes de los términos municipales en que no se hubiera constituido provisionalmente la Junta a que procedan a su inmediata constitución.

9.º A los efectos de los apartados anteriores, los Gobernadores civiles, a más de ordenar la inserción de esta Real orden en los *Boletines Oficiales*, oficiarán a cada uno de los Alcaldes de los términos municipales en que aún no se hubiera constituido la Junta, poniendo en su conocimiento lo dispuesto en el precedente apartado.

10. Los Gobernadores civiles, tan pronto como reciban las actas de constitución provisional de las Juntas, y en el plazo más breve posible, procederán al nombramiento de los dos agricultores y dos ganaderos que han de ocupar los cargos de Vocales, designándoles de entre los propuestos por la Junta.

Lo que de Real orden comunica a V. I. para su debido cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de junio de 1927.—Benjumea.—Señor Director general de Agricultura y Montes.

(De la *Gaceta* número 175.)

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Se halla vacante en Barcelona una plaza de Profesora especial de adulas de la asignatura de Corte y confección de prendas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso las Profesoras que desempeñen o hayan

desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe de la Sección administrativa, precisamente dentro del plazo improrrogable de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro del plazo marcado.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de junio de 1927.—El Director general, Suárez Somonte.

(De la *Gaceta* núm. 174.)

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Alcalde de Quintanar de la Sierra me comunica que al vecino de aquel pueblo, Pedro Lázaro de Miguel, se le ha extraviado un pollino de las señas siguientes: pelo negro, de ocho a nueve años, rozadura de la collera en el cuello, herrado de las extremidades delanteras y rozado de las manos por haber estado trabado.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y con el fin de que se dé cuenta por quienes sepan el paradero del referido semoviente a la mencionada Alcaldía.

Burgos 27 de junio de 1927.

EL GOBERNADOR,
M. Jiménez de Bentosa.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Nota de los montes entregados por la Sección facultativa de Hacienda al Distrito forestal de Burgos.—(Conclusión).

Número	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	Cabida — Hectáreas.
MONTES NO EXCEPTUADOS O ENAJENABLES					
35	Alcocero.....	Carrascal.....	Alcocero.....	Q. Lusit. ^a	5
130	Añastro.....	El Monte.....	Añastro.....	Idem.....	51
176	Arauzo de Salce	Enebral.....	Arauzo de Torre.....	Q. Ilex.....	339
177	Idem	Montuerta.....	Arauzo de Salce.....	Idem.....	294
218	Basconcillos del Tozo	Castarreño.....	Barrio Panizares.....	Q. Lusit. ^a	26
219	Idem	La Cueva.....	Basconcillos.....	Idem.....	6
220	Idem	Ladrero.....	Arcellares.....	Idem.....	28
6	Caleruega.....	Monte Alto.....	Caleruega.....	Q. Ilex.....	115
55	Cardeñadijo.....	Monte Negro.....	Cardeñadijo.....	Q. Lusit. ^a	28
46	Castil de Peones	Valdepila.....	Castil.....	Idem.....	78
183	Castroviðo.....	La Dehesa.....	Terrazas.....	Idem.....	32
132	Condado de Treviño	Carrascal	Moscador.....	Idem.....	28
142	Idem	Los Montecicos	Dordóniz.....	Idem.....	24
8	Coruña del Conde	La Dehesa.....	Coruña y Brazacorta.....	J. Thurif. ^a	343
38	Cueva-Cardiel	Cilla.....	Cueva.....	Q. Lusit. ^a	40
74	Hontoria de la Cantera	Rebollar.....	Hontoria.....	Idem.....	176
241	Junta de S. Martín de Losa	La Valleja.....	Villaño.....	Idem.....	49
242	Junta de Traslaloma	San Sebastián	Villatarás.....	Q. Ilex.....	27
244	Junta de Villalba de Losa	Dehesa	Villacián.....	Q. Lusit. ^a	14
156	Mambrilla de Castrejón	Valdelapila	Mambrilla.....	Idem.....	776
245	Merindad de Cuesta-Urria	Portillo	Quintana Entrepeñas	Idem.....	8
259	Merindad de Valdeporres	Monte el Castañar	Cudad de Valdeporres	Idem.....	6
148	Miranda de Ebro	Peña Gobera	Miranda	Q. Ilex.....	144
71	Modúbar de la Emparedada	El Pavillo	Cojóbar	Q. Lusit. ^a	37
106	Moradillo de Sedano	Montenar o Valdelóma	Moradillo	Idem.....	4
159	Olmedillo de Roa	Carregumil	Olmedillo	Idem.....	202
149	Orón	Enteña	Orón	P. Pinea	100
207	Pesquera de Ebro	San Mamés	Cubillo de Butrón	F. Sylvat. ^a	49
47	Pino de Bureba	La Dehesa	Castellanos	P. Pinea	21
18	Quemada	La Calabaza	Quemada	P. Pinaster	94'6
20	Quintana del Pidio	Olmedo	Quintana	Idem.....	169
191	Quintanalara	Valdecarros	Quintanalara	Q. Lusit. ^a	40
193	Quintanarraya	Las Cortas	Quintanarraya	Idem.....	263
40	Redecilla del Campo	La Dehesa	Redecilla	Idem.....	81
42	Idem	El Lomo	Sotillo de Rioja	Idem.....	5
114	Retuerta	La Dehesilla	Retuerta	Q. Ilex	61
174	Revilla (La)	El Cueto y Altorraza	Ahedo	Q. Lusit. ^a	120
175	Idem	La Dehesa	La Revilla	Idem.....	124
78	Revillarruz	Los Llanos	Humienta	Idem.....	156
93	Revilla Vallejera	El Robledal	Revilla	Idem.....	371
115	Royuela	Valle del Pozo	Royuela	Idem.....	749
118	Santibáñez del Val	Cuartel Cáscara	Santibáñez	Idem.....	71
197	Santo Domingo de Silos	Porquera de Enmedio	Santo Domingo	P. Sylves ^s	18
198	Idem	Porquera la Estrella	Idem	Idem	60
199	Idem	Porquera Primera	Idem	Idem	31
208	Sargentes de la Lora	Matalagunas	Valdeajos	Q. Lusit. ^a	11
23	Sotillo de la Ribera	Robledal	Sotillo	Idem	247
86	Tremellos (Los)	Monte Grande	Los Tremellos	Idem	114
211	Tubilla del Agua	El Barco	Cobanera	Q. Ilex	5
161	Valcavado de Roa	Llano	Valcavado	Q. Lusit. ^a	186
212	Valle de Hoz de Arreba	Rucandiano y Dehesa	Landraves	Q. Ilex	13
264	Valle de Mena	Cerrillende	Ayega	Idem	61
265	Idem	Cotorro	Lezana de Mena	Idem	49
297	Idem	Tras del Caño	Concejero	Idem	41
302	Valle de Tobalina	El Brojal	Barcina del Barco	Q. Lusit. ^a	34
303	Idem	Caíbar	Valujera	P. Sylves ^s	49
307	Merindad de Cuesta-Urria	El Cinto	Villavedeo	Q. Tozza	49
308	Idem	Dehesa	Cebolleros	Q. Ilex	67
309	Valle de Tobalina	Idem	Pangusión	Idem	58
312	Idem	La Mata	La Orden	Q. Lusit. ^a	12
313	Idem	Prado Coladera	Revilla de Herrán	Q. Ilex	54
314	Idem	Sierra Usar y Bajero	Pajares	Idem	50
315	Idem	Sierra Usar y Dehesa	Villanueva del Grillo y otros	Idem	50
43	Villagalijo	Dehesa	Ezquerri	Q. Lusit. ^a	52
94	Villaquirán de los Infantes	La Hoyada	Villaquirán	Idem	116
95	Idem	Laderona	Idem	Idem	4
96	Idem	Montecillo	Idem	Idem	15
90	Villariezo	Carrasqueras	Villariezo	Idem	55
91	Idem	Dehesilla	Idem	Idem	20

MONTES INVESTIGADOS SIN CLASIFICAR

1"	Adrada de Haza	Peñaparda	Adrada	Q. Lusit. ^a	15
2"	Arenillas de Ríopisuerga	Las Navas	Arenillas	Idem	10
3"	Idem	Lomaballoon	Idem	Idem	10
104"	Cabezón de la Sierra	Pajón, Las Riscas y Valles del Lobo	Salas, Hacinas y Cabezón	Idem	150
4"	Cabia	La Era Vieja	Cabia	Idem	11
5"	Cardeñadijo	Prado	Cardeñadijo	Idem	5'75
6"	Idem	Prado del Río	Idem	Idem	0'72

Número	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	Cabida — Hectáreas.	
				ESPECIE	
7"	Cardeñadijo	Era de San Millán	Cardeñadijo	Q. Lusit. ^a	0'36
8"	Idem	Eras de la Iglesia	Idem	Idem	0'72
9"	Idem	Fuentemasur	Idem	Idem	0'36
10"	Idem	Eras de Fuentemasur	Idem	Idem	0'72
11"	Idem	Idem	Idem	Idem	0'06
12"	Idem	Idem	Idem	Idem	0'09
13"	Idem	Malpagas	Idem	Idem	10'54
105"	Ciruelos de Cervera	Berros	Ciruelos y Briongos	Idem	13
26"	Fresno de Riotirón	Dehesa	Fresno y Belorado	Idem	27
14"	Fuentemolinos	Pozas	Fuentemolinos	Idem	14
15"	Fuentenebro	Los Cienellos	Fuentenebro	Idem	18
16"	Hontangas	El Soto	Hontangas	Idem	19
17"	Humada	Portillo	Los Ordejones	Idem	40'40
18"	Ibeas de Juarros	Cuesta del Hoyo	beas	Idem	2'40
19"	Idem	Los Tomillares	dem	Idem	1'20
20"	Junta de la Cerca	El Corral	Salinas de Rosio	Q. Ilex	40
21"	Idem	El Castillo	dem	Idem	70
22"	Idem	La Revilla Negra	La Riva	Q. Lusit. ^a	4
23"	Idem	El Corral	Idem	Q. Ilex	4
24"	Madrigal del Monte	Valdecorro y Valdedpedo	Tornadijo	Idem	51
47"	Miraveche	La Sierra de Peña la Sombra	Silanes	Idem	90
48"	Palacios de la Sierra	Cubillejos	Palacios	Idem	700
49"	Pinilla Trasmonte	Cobos	Pinilla	Idem	45
106"	Rabé de las Cálzadas	Arreadero	Rabé	Idem	2'04
107"	Idem	Cerrato	Idem	Idem	4'08
108"	Idem	Parenomonte	Idem	Q. Tozza	10'20
109"	Idem	Prado Canto	Idem	Idem	0'17
110"	Idem	Prado Redondo	Idem	Idem	10'20
111"	Idem	Pradillos	Idem	Idem	2'38
112"	Idem	Recolvilla	Idem	Idem	0'26
113"	Idem	Soto	Idem	Idem	4'62
50"	Santibáñez del Val	Umbria de Paracuellos	Santibáñez	J. Turif. ^a	0'70
51"	Santa Cruz de Juarros	Los Cubillos y Fuencalada	Santa Cruz	Idem	29
52"	Sotragero	Vega de San Juan	Sotragero	Idem	15
53"	Tardajos	Eceña	Tardajos	Idem	1'05
54"	Idem	Idem	Idem	Idem	1'68
55"	Idem	Puente del Arzobispo	Idem	Idem	1'68
56"	Idem	Idem	Idem	Idem	0'63
57"	Tordómar	La Mina	Tordómar	Idem	1'20
58"	Idem	Las Zalamas	Idem	Idem	1'44
59"	Idem	Villanueva y Carrelamata	Idem	Idem	7'20
60"	Idem	Valdeza	Idem	Idem	1'46
61"	Idem	Páramo	Idem	Idem	0'72
62"	Idem	Caída del Calero	Idem	Idem	0'48
63"	Idem	Carrascal	Idem	Idem	0'96
64"	Idem	El Silo	Idem	Idem	1'23
65"	Idem	Idem	Idem	Idem	0'36
66"	Idem	Panderique	Idem	Idem	1'68
67"	Idem	Carremayor	Idem	Idem	1'24
68"	Idem	La Callejuela	Idem	Idem	3'60
69"	Idem	Los Picos de Añuequez	Idem	Idem	1'40
70"	Idem	Idem	Idem	Idem	1'25
71"	Idem	Las Fuentecillas	Idem	Idem	1'69
72"	Idem	El Grullo	Idem	Idem	1'45
73"	Idem	Laderas del Monte	Idem	Idem	1'47
74"	Idem	Valdenavajo	Idem	Idem	1'92
75"	Idem	Valdesantos	Idem	Idem	3'12
76"	Idem	La Cantera	Idem	Idem	1'95
77"	Idem	Los Llanos	Idem	Idem	1'43
78"	Idem	Valverde	Idem	Idem	1'94
79"	Idem	La Peña, Valdueles y Senda Arruqueros	Idem	Idem	3'36
80"	Idem	Prado Enar	Idem	Idem	4'80
81"	Idem	La Estacada	Idem	Idem	1'23
82"	Idem	La Palomera	Idem	Idem	0'73
83"	Idem	El Roble	Idem	Idem	0'48
84"	Idem	La Callejuela	Idem	Idem	0'73
85"	Idem	Idem	Idem	Idem	0'75
86"	Idem	Barranco	Idem	Idem	0'74
87"	Idem	Idem	Idem	Idem	0'71
114"	Tosantos	La Cantera	Tosantos	Idem	1'25
115"	Idem	Campo la Loma	Idem	Idem	1'04
116"	Idem	Cerroparra	Idem	Idem	2'07
117"	Idem	El Frontero	Idem	Idem	0'22
118"	Idem	Idem	Idem	Idem	3'94
88"	Valdorros	Enebral	Valdorros	Idem	3
89"	Villafría	Capitán	Villafría	Idem	2'50
90"	Idem	Pradillo	Idem	Idem	2'45
91"	Idem	Cañada	Idem	Idem	2
92"	Idem	Ladera de Valderache	Idem	Idem	2
93"	Idem	Pallafrías	Idem	Idem	2
94"	Idem	Campillo	Idem	Idem	22
95"	Idem	Gorreñal	Idem	Idem	83'85
96"	Belorado	El Soto	Belorado	Idem	25
97"	Idem	La Recorba y el Salciñal	Idem	Idem	10

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villarcayo.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial, con referencia a causa sobre disparo, lesiones y muerte, contra Remigio Monasterio y otros, se cita por la presente a Saturnino Calleja y Cresencio Abásolo, vecinos que fueron del término municipal de Villalba de Losa, para que en concepto de testigos comparezcan ante dicha Audiencia de Burgos, el dia 7 de julio, y hora de las once, para declarar en el juicio oral de la expresa causa, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que les sirva de citación, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Burgos, expido la presente en Villarcayo a 25 de junio de 1927.—El Secretario judicial, Lic. Emilio Corral.

Villamiel de la Sierra.

D. Melquiades Martínez, Juez municipal suplente de este distrito,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil seguido en este de mi cargo a instancia de D. Eustaquio Calvo Moradillo, como albacea testamentario de los herederos de la finada D.^a Manuela Garrido Andrés, que son D.^a Abdona Lázaro Garrido, representada por su esposo D. Higinio García Lázaro y D.^a Justina Lázaro Garrido, representada por su esposo D. Braulio Cubillo González, vecinos de Palazuelos de la Sierra, con D. Enrique Echevarría García, vecino de Villamiel de la Sierra, sobre pago de 865 pesetas y costas, he acordado sacar a pública subasta las siguientes fincas radicantes en este término:

Una tierra en Los Linares, de un celemin, que linda N. Julio Echevarría, S. Angel Juez, E. Agustín Carcedo y O. Francisco Ayala, tasada en 20 pesetas.

Otra en el mismo término, de medio celemin, linda N. pared, S. Román del Hoyo, E. Laureano Echevarría y O. Julián Martínez, en 20.

Otra en Las Cerraditas, de celemin y medio, linda N. Angel Bernabé, S. Aquilino Ahedo, E. camino y O. Francisco Ayala, en 170.

Otra en Las Matillas, de tres ce-

lemes, linda N. León Montes, S. reguera, E. Toribio Echevarría y O. Pablo Pineda, en 12.

Otra en La Royal, de un celemin, linda N. pared, S. León Juez, este Gregorio Echevarría y O. Nazario Montes, en 55.

Otra tierra o prado en Fuente Palacio, de tres celemines, linda norte río, S. tierras E. Pablo Santa María y O. Francisco Ayala, en 550.

Otro prado en el mismo término, de tres celemines, linda N. Melitón Pineda, S. Alejandra Montes, E. Nicancora Santa María y O. Francisco Ayala, en 110.

Otro en Fuentecenar, de un celemin, linda N. reguera, S. Sabina Pineda, E. prado rectoral y O. prados, en 20.

Todas estas fincas están tasadas pericialmente.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 20 de julio y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que, para tomar parte en ella, precisan acompañar la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, no existiendo títulos de propiedad y siendo de cuenta del comprador proveerse de ellos.

Dado en Villamiel de la Sierra a 24 de junio de 1927.—El Juez, Melquiades Martínez.—Ante mí.—El Secretario, Crisóforo Montes.

D. Melquiades Martínez Carcedo, Juez municipal suplente de este distrito,

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de juicio verbal civil seguido en este Juzgado de mi cargo a instancia de D. Eustaquio Calvo Moradillo, con carácter de albacea o testamentario de los herederos de la finada D.^a Manuela Garrido Andrés, que son D.^a Justina Lázaro Garrido, representada por su marido D. Braulio Cubillo González y D.^a Abdona Lázaro Garrido, representada por su esposo Higinio García Lázaro, vecinos de Palazuelos de la Sierra, con D. Enrique Echevarría García, vecino de Villamiel de la Sierra, sobre pago de 1000 pesetas y costas, he acordado sacar a pública subasta las siguientes fincas radicantes en jurisdicción de este pueblo:

Una tierra en Las Matillas, de un celemin, linda N. Agustín Carcedo, S. camino, E. Cayo Echevarría y O. prados, tasada en 20 pesetas.

Otra en Las Praderas, de cinco celemines, linda N. río, S. ribera, E. Julia Echevarría y O. Nicancora Santa María, en 155.

Otra en Enerandón, de un celemin, linda N. prados, S. ribera, este arroyo y O. Fernando García, en 15.

Otra en La Lastra, de un celemin, linda N. río, S. ribera, E. arroyo y O. Melitón Pineda, en 20.

Otra en La Paul, de cinco celemines, linda N. ribera, S. Angel Juez, E. Aquilino Ahedo y O. Segunda Santa María, en 160.

Otra en Fuentecenar, de un celemin, linda N. ribera, S. Melitón Pineda, E. Aquilino Ahedo y O. Segunda Santa María, en 160.

Otra en Los Navares, de cuatro celemines, linda N. carrera pedregosa, S. camino, E. Alejandro Montes y O. Segunda Santamaría, en 35.

Otra en Campplen, de un celemin, linda N. Melitón Pineda, S. Damián Ahedo, E. camino y O. Crisóforo Montes, en 15.

Otra en Las Majadillas, de dos celemines, linda N. Quintín Montes, S. Román del Hoyo, E. Agustín Carcedo y O. Saturnino Carcedo, en 15.

Otra en Campomadera, de cinco celemines, linda N. Segunda Santa María, S. Casiano Carcedo, E. zavales y O. camino real, en 60.

Otra en Las Callejas, de tres celemines, linda N. camino, S. prados, E. León Sáez y O. Canuto Montes, en 65.

Otra tierra o linal en Los Ciruelos, de un celemin, linda N. reguera, S. Canuto Montes, E. Eulalia Alcalde y O. Francisco Ayala, en 35.

Todas las fincas están tasadas pericialmente.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 20 del próximo julio y hora de las doce de su mañana, advirtiendo a los licitadores que, para tomar parte en ella, precisan acompañar la cédula personal, consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, no existiendo títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador proveerse de ellos.

Dado en Villamiel de la Sierra a 24 de junio de 1927.—El Juez, Melquiades Martínez.—Ante mí.—El Secretario, Crisóforo Montes.

Anuncios Oficiales

Regimiento Lanceros de España

7.^º de Caballería.

Se anuncia concurso para el aprovechamiento del fiemo que haga el ganado de este Regimiento, a partir del día 1.^º de julio próximo, obligándose el adjudicatario a las condiciones que a continuación se expresan:

1.^a Depositará en la Caja del Regimiento la cantidad correspondiente a una mensualidad que quedará a beneficio del Cuerpo caso de incumplimiento de alguna de las condiciones que figuren en el contrato que a tal objeto se formule.

2.^a Efectuar el pago de cada mensualidad dentro de los ocho días del mes próximo siguiente.

3.^a Sacar el fiemo del cuartel todos los días a las horas que se les señale.

4.^a Satisfacer el importe de este anuncio.

Cuantos deseen asistir al expresado concurso remitirán sus proposiciones hasta las once horas del dia 30 del corriente, fecha en que se reunirá la Junta económica del Cuerpo para su adjudicación.

Burgos 24 de junio de 1927.—El Comandante Mayor, Rafael I. de Aldecoa.

ANUNCIOS PARTICULARES

A LOS AYUNTAMIENTOS

les urge adquirir rótulos indicadores del nombre del pueblo, de chapa de hierro y pintados según las disposiciones reglamentarias.

Precio de cada rótulo contra envío de importe:

Hasta 5 letras, pesetas 10.

De 5 a 10 id. id. 12.

De 10 a 16 id. id. 15.

De 16 a 22 id. id. 18.

Facturación y embalaje, el par, 1'50.

ENTREGAS RÁPIDAS :: PORTES APARTE

ENCARGOS A

ANGEL Y JUSTO VELEZ

Carretera de Santander

TALLER MECÁNICO. — BURGOS

Junta vecinal de Peñacoba.

Se halla depositada en esta Junta vecinal una yegua negra, alzada seis cuartas, edad regular y marcada con una G en el anca derecha. Quien sea su dueño puede pasar a recogerla a Peñacoba, anejo de Santo Domingo de Silos.

El Presidente, Andrés Paúl.